



Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito de Tunja

Tunja,

RADICACIÓN : 150013333006 2017 000136 00
DEMANDANTE : ISABEL RUBIO
DEMANDADO : Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social UGPP
Medio de Control : EJECUTIVO

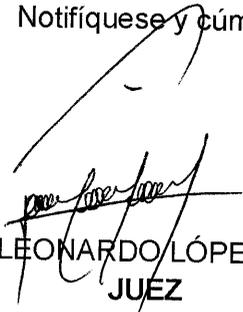
Previo a decidir la solicitud de medida cautelar, el Despacho dispone:

1.- **OFICIAR** a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL UGPP**, para que certifiquen la destinación específica de los recursos depositados en la cuenta corriente No. 110-050-25359-0 del Banco Popular, cuenta de ahorros N° 3-023-00-00446-2 del Banco Agrario de Colombia.

2.- Igualmente, **OFICIAR** a las entidades financieras BANCO DE OCCIDENTE, BANCO BBVA, BANCOLOMBIA S.A. y BANCO DE BOGOTÁ, con el fin de que informen si la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL UGPP**, es titular de cuentas bancarias en dichas entidades y, en caso afirmativo, certifique el tipo de cuenta, número y si los recursos allí depositados gozan de la calidad de inembargables.

Para tal efecto, se fija el término de diez (10) días siguientes al recibo de la comunicación que deberá emitir la Secretaría del Despacho y que deberá ser tramitada por la parte ejecutante.

Notifíquese y cúmplase


JAVIER LEONARDO LÓPEZ HIGUERA
JUEZ

<p>JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE TUNJA</p> <p>Notificación por Estado</p> <p>El auto anterior se notificó por Estado N° 33 en la página web de la Rama Judicial, HOY 27 de <u>19 de</u> 2019, siendo las 8:00 a.m.</p> <p> GINA LORENA SUAREZ DOTTOR SECRETARIA</p>
